INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

RESOLUCIÓN No. 20201020000983

14-09-2020

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 077 de 2020"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional para Ciegos INCI es un establecimiento público del orden nacional que propone políticas, planes y programas que mejoren la calidad de vida de la población ciega y con baja visión irreversible, en el marco del respeto por la diferencia y la equiparación de oportunidades.

Que en cumplimiento de la misión institucional y al Plan Estratégico, el INCI presta el servicio de comercialización de elementos especializados con el fin de dar alcance a las necesidades de la población ciega y con discapacidad visual a través de La Tienda INCI, obedeciendo parámetros de calidad, eficiencia, oportunidad de acuerdo a estándares básicos del buen servicio.

Que, para el desarrollo de lo anterior, se requiere que la entidad cuente con los elementos, insumos, equipos y materiales necesarios que funcionen en forma adecuada e idónea, que garanticen no solo la solución inmediata de los requerimientos de apoyo y acceso a la información de la población, sino que contribuya con una atención precisa a los principios de respeto integro a la dignidad y los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Que la efectividad y calidad del servicio de asistencia técnica prestado desde la Tienda INCI está directamente relacionado con la disponibilidad en calidad y variedad de elementos especializados para las personas con discapacidad visual, por lo tanto, se adelantó proceso de contratación encaminado a la adquisición de los productos especializados con el fin de abastecer el punto de venta.

Que se realizó un análisis de las insuficiencias tecnológicas de La Tienda INCI relacionadas con apoyo al desarrollo de actividades rutinarias y de la formación escolar para la población con discapacidad visual. Todo esto con el fin de establecer las referencias y cantidades requeridas para la presente vigencia bajo los diferentes criterios: elementos y referencias que aún no se comercializan en La Tienda pero que han sido solicitados por parte de las personas con discapacidad visual, entidades públicas y privadas a través de cotizaciones y las encuestas de satisfacción realizadas en el punto de venta.

Que el Instituto Nacional para Ciegos - INCI, realizó los respectivos estudios y documentos previos para adelantar el presente proceso de selección, conforme al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto No. 1082 de 2015.

Que el Instituto Nacional para Ciegos – INCI promovió el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 077 de 2020 de acuerdo al procedimiento regulado por el literal b, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 cuyo objeto es seleccionar al contratista para el *"Suministro de elementos especializados en tecnología y apoyo a la formación educativa para ser ofrecidos a la población con discapacidad visual a través de La Tienda INCI*" con un presupuesto oficial hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 179.952.192)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar; respaldado mediante CDP No. 15420 del 05 de agosto de 2020.

La educación es de todos Mineducación

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

RESOLUCIÓN No. 20201020000983

14-09-2020

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 077 de 2020”

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la entidad publicó el aviso de convocatoria del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 077 de 2020, el día 05 de agosto de 2020.

Que en observancia a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto No. 1082 de 2015, el mismo día 05 de agosto de 2020, la entidad publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación y permitir la formulación de observaciones.

Que así mismo y dentro del término establecido en el cronograma del proceso la empresa MULTISUMINISTROS E.U. presentó observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 077 de 2020, las cuales fueron respondidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso (6, 7, 10, 11, 12, 13, y 14 de septiembre de 2020) no se presentaron solicitudes para limitar el proceso a Mipyme a través del SECOP II.

Que mediante Resolución No. 20201020000823 del 18 de agosto de 2020, se ordenó la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 077 - 2020, conforme la normatividad vigente se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, como también el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del plazo para presentar manifestaciones de interés a través del SECOP II, los días 18, 19 y 20 de agosto de 2020, se presentaron las siguientes empresas:

ITEM	ENTIDAD
1	CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS
2	MULTISUMINSITROS EU
3	BONGA BUSTAMANTE SAS
4	INDUHOTEL SAS
5	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA
6	UNION TEMPORAL EVENTOS

Que el número de personas que manifestaron interés dentro del término establecido fue menor a diez (10), razón por la cual la entidad no procedió a realizar el sorteo, el cual se encuentra señalado en el numeral 2.5 del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso.

Que de acuerdo con el cronograma se adelantó el cierre del proceso y apertura de sobres de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 077 de 2020, se presentaron las siguientes propuestas

ITEM	ENTIDAD
1	MULTISUMINISTROS E.U.

Que conforme a lo anterior se procedió a remitir las propuestas a los evaluadores jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos quienes una vez realizadas las verificaciones respectivas presentaron los informes de evaluación inicial, así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTES FINANCIEROS	HABILITANTES TÉCNICOS	HABILITANTES ORGANIZACIONAL

La educación es de todos Mineducación

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

RESOLUCIÓN No. 20201020000983

14-09-2020

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 077 de 2020”

MULTISUMINISTROS E.U.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos y con el fin de acatar lo señalado en el pliego de condiciones, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los oferentes, los días 8, 9 y 106 de noviembre de 2020; con el fin que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que por lo anteriormente expuesto el Comité Evaluador correspondiente procedió a evaluar los aspectos puntuables por cada ítem ofertado, evaluaciones que reposan en el expediente físico y electrónico (SECOP II).

Que el Comité Asesor - Evaluador designado, recomienda adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 077 de 2020, que tiene por objeto: “*Suministro de elementos especializados en tecnología y apoyo a la formación educativa para ser ofrecidos a la población con discapacidad visual a través de La Tienda INCI.”* de la siguiente manera:

EMPRESA	**VALOR ADJUDICADO**	ÍTEMS ADJUDICADOS
MULTISUMINISTROS E.U.	$122.197.500	41

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus facultades legales, el Director General del INCI:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 077 de 2020 a **MULTISUMINISTROS E.U**. identificado con NIT No. 830.067.042 que tiene por objeto el “*Suministro de elementos especializados en tecnología y apoyo a la formación educativa para ser ofrecidos a la población con discapacidad visual a través de La Tienda INCI.”* Por el valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($122.197.500)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar; respaldado mediante CDP No. 15420 del 05 de agosto de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución de adjudicación en el Portal de Contratación SECOP II en cumplimiento de los principios de imparcialidad y transparencia en la contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS PARRA DUSSAN
Director General

Proyectó: Luz Angélica Rojas López
Profesional Especializado OAJ

Reviso: Abg. Diego Mauricio Sánchez Ospina
Jefe Oficina Asesora Jurídica

La educación es de todos Mineducación